

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 116- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 24-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad al Art. 4 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) El lunes 29 de junio del 2020, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Arq. Andrea Castillo Ambuludi, Concejal y Presidenta de la Comisión de Terrenos, Concejal Hugo Moreno y Sra. Concejala Mayuri Banguera integrantes de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Ernesto García – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Wilson Martínez – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana y Abg. Nelson Vélez, Comisario de Construcciones, se procedió al análisis y revisión del Informe No. 115-GPS-MJM-2020 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a trámites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, “...**no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios.**”

Por lo expuesto, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios poseedores de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones**

correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
12	Zambrano Velarde Pablo Fernando	03	01	033	051	Junto al Barrio Gustavo Andrade
13	Jaramillo Aguilar Santos Efrén	01	06	020	005	Parroquia Pacayacu, Barrio La Merced

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del siete de agosto del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 24-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios Municipales;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar parcialmente el Informe N° 24-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre venta de predios Municipales. Por lo tanto: No se aprueba la carpeta del señor Zambrano Velarde Pablo Fernando y se devuelva a la Comisión de Terrenos, y al señor Jurídico, para que recaben más información, haga una investigación exhaustiva y veraz de ese predio; Y, se aprueba únicamente el predio del señor Jaramillo Aguilar Santos Efrén.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de agosto de 2020


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

